

CONTRATACION DEL SERVICIO DE "REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (DOS LOTES)", NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Justificación.-

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid precisa disponer de un aparcamiento subterráneo en la calle Camilo José Cela para mejorar la movilidad en el eje de dicha calle, así como todas sus transversales, así como para facilitar el aparcamiento en la citada calle y con ello impulsar el comercio local.

Para lograr dicha mejora se considera una importante contribución el incremento de plazas de aparcamiento, para lo cual se ha determinado la construcción del presente aparcamiento subterráneo.

### 2. Objeto del contrato

El objeto del contrato en redactar el proyecto de ejecución de un aparcamiento subterráneo en la calle Camilo José Cela con el programa de necesidades que se detalla en el pliego de prescripciones técnicas, con un total aproximado de 650 plazas, entre vehículos ligeros (incluyendo motocicletas) y autocaravanas, espacios reservados para vehículos de personas con movilidad reducida y carga de vehículos eléctricos, con una superficie de construida aproximada de 6.300 m2. por planta, es decir, unos 18.900 m2. construidos en total, en tres plantas.

Además, incluirá espacio para instalaciones de una estación de boxes de lavado de vehículos de autoservicio y tren de lavado automático, así como espacio para zonas de vending e instalación de "lockers" para uso particular y para logística de empresas de paquetería.

#### 3. Análisis Económico

1. En cuanto a la redacción del proyecto de ejecución del aparcamiento subterráneo, según el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, los costes en los que se incurrirán los siguientes:



	PERSONAL														
PERSONAL	SUELDO APROX	S.S. (%)	TOTAL COSTE - EMPRESA	HORAS / AÑO	COSTE/	HORA									
IGENIERO SUPERIOR (IS)	47,000,00	36,00%	63.920,00	1.750	36,53										
ÉCNICO ESTRUCTURAS (TE)	40,000,00	38,00%	54,400,00	1.750	31,09										
ECNICO INSTALACIONES(TI)	40.000,00	36,00%	54.400,00	1.750	31,09										
OPOGRAFO(TO)	31.000,00	36,00%	42.160,00	1.750	24,09										
ELINEANTE(DE)	27.000,00	36,00%	36.720,00	1.750	20,98										
DMINISTRACION(ADO)	25,000,00	36,00%	34,000,00	1.750	19,43										
	Accion	Toma de datos	Preparacion documentacion grafica toma de datos	Estudio soluciones	Memorias y Calculos	Planos	Presupuestos	Sub-Total	Total Horas						Importe
									15	TE	TI	TO	DE	ADO	
Trabajos topográficos	Revisión y actualización de la cartografía existente	12	0	0	8	12	0	32	4	0	0	20	1	7	4.266,51€
	Levantamiento de topografia en parcela	38	5	0	10	15	0	68	3	0	0	40	2	23	
	Obtención, mediante coordenadas de puntos de su eje, de las alineaciones en planta y alzado de la parcela	20	10	0	15	12	0	57	5	0	0	35	8	9	
	Elaboración de informe	0	0	5	8	8	0	21	5	0	0	12	1	3	
Estudio geotecnico	Evaluación de la información disponible	10	15	3	-4	5	0	37	3	10	5	6	5	8	6.955,43 €
	Inventario de la traza	12	5	0	10	5	0	32	5	5	0	0	0	22	
	Campaña de sondeos(2 sondeos)	20	12	0	15	5	0	52	10	18	0	10	4	10	
	Análisis de muestras inalteradas	5	25	45	23	20	0	118	50	53	0	0	0	15	
	Elaboración de informe geotecnico	4	20	12	34	21	0	91	15	52	0	0	0	24	
Proyecto Constructivo	Geología y geotecnia de cimentaciones	52	24	15	25	25	0	141	24	59	2	-	21	_	89.024,82 €
	Planeamiento y expropiaciones	20	25	52	20	25	0	142	20	25	25		21		
	Definición de soluciones	60	35	280	150	220	250	995	280	210	-				
	Cálculo del replanteo	15	25	45	35	45	0	165	-45	21	22	23	29	25	
	Calculo de instalaciones	45	52	225	125	201	125	773	95	75	205		225		
	Cálculo de estructuras	50	25	200	180	125	150	730	180	250	25	15	225	35	
	Seguridad vial, vallado y señalización	18	10	20	5	18	20	91	25	0	0	0	35	31	
	Integración paisajística y ambiental	20	10	25	- 12	-11	60	138	20	5	5	0	45	63	
	Gestión de residuos	12	12	5	18	8	25	80	15	25	25	0	0	15	
	Estudio de seguridad y salud	22	25	15	26	29	12	129	25	30	20	0	10	44	
													SU	BOTAL	100.245,774
													19% 0	Gy Bl	19,046,89 €
													1	OTAL	119.293,65 (
														IVA	25.051,67€
	Fdo.:											TOT	ALCO	NIVA	144,345,324

El presupuesto base de licitación, que opera como límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 144.345,32 €

El valor estimado del contrato queda determinado en la cantidad máxima de 119.293,65 €, excluido IVA, resultante del presupuesto base de licitación.

No se contempla la posible modificación del contrato.

En cuanto al coste de ejecución de las obras, el informe técnico determina un coste de ejecución por contrata

- 18.900 m2c x 500 €/m2c = 9.450.000 euros.
- TOTAL PEC ESTIMADO = 9.450.000 euros.



- GASTOS GENERALES 13%:
- BENEFICIO INDUSTRIAL 6%
- TOTAL PRESUP. LICITACIÓN OBRA ESTIMADO = 11.245.500 euros.

El adjudicatario también será responsable, y se considerará incluido en el precio del contrato, de realizar todos los trabajos de carácter técnico necesarios para la correcta redacción y dirección del proyecto, topografía, geotecnia, cálculos estructurales, estudios de seguridad y salud y gestión de residuos de la construcción, legalización de instalaciones eléctricas y otras, gestiones con compañías suministradoras, y organismos sectoriales afectados, en su caso.

#### 4. Análisis del Procedimiento

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar el umbral previsto en el artículo 22.1.b de la LCSP, y se realizará utilizando el procedimiento abierto.

### 5. Análisis de ejecución por lotes

No procede su división en lotes, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible su ejecución, utilización o aprovechamiento de manera separada, lo que dificulta la correcta ejecución del contrato. Además, con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del mismo así como la eficiencia de la contratación

#### 6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses y medio, pudiendo prorrogarse, una o varias veces, hasta alcanzar una duración no superior a vez y media la inicial del contrato. Dicha prórroga deberá fundamentarse en causas o razones no imputables al contratista, y su petición ha de ser previa a la finalización del plazo inicial del contrato.

#### 7. Modificación del contrato

No se recoge la posibilidad de modificar el contrato con base en el artículo 204 de la LCSP.

### 8. Solvencia económica y técnica

En lo que se refiere a la solvencia económica, tratándose de un contrato de servicios profesionales, se opta por la aplicación preferente del artículo 87.1.b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales; con una cobertura equivalente al importe del presupuesto base de licitación acompañado de compromiso de renovación o



prórroga que garantice el mantenimiento de cobertura durante toda la vigencia del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción del seguro en caso de resultar adjudicatario.

Respecto a la solvencia técnica, se estima como más conveniente una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años, por un importe equivalente al 70% del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

Igualmente, se exige la adscripción obligatoria de un Ingeniero de Caminos con la experiencia, titulación y colegiación indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 9. Condición especial de ejecución.

Se ha estimado incluir como condición especial de ejecución de carácter social, la siguiente:

Es condición especial de ejecución obligarse, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier implantar todas las mejoras sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los trabajadores.

El incumplimiento de dicha condición, tendrá el carácter de incumplimiento de obligación esencial del contrato.

Las Rozas de Madrid, 14 de octubre de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA,

Fdo.: Felipe Jiménez Andrés.

Coordinación Jurídio

37